

PAPEL INSTRUCTIVO DEL VIRREY BUCARELI AL CABALLERO
DE CROIX

1777

Introducción y notas de Roberto Moreno y de los Arcos



El Cap.^{no} De Cruz

Don Teodoro de Cruz

Pocos años después de mediar el siglo XVIII, la situación en el norte de Nueva España se presentaba adversa a los intereses del gobierno español. Además de aumentar las incursiones de los indígenas, se iniciaron expansiones europeas que fueron acercándose a las fronteras de las posesiones españolas.

Como resultado de la Guerra de Siete Años (1756-1763), al firmarse la Paz de París, España tuvo que ceder a los ingleses la Florida y los territorios adyacentes, hacia el occidente, hasta el Mississippi. Luis XV, tratando de compensar a España de sus pérdidas, cedió el territorio de la Luisiana al monarca español, acercándose así más las fronteras novohispánicas a las posesiones británicas. Nombrado Gobernador de este territorio Antonio de Ulloa, tuvo que huir por la violenta oposición de los colonos franceses, que culminó en 1768 con la expedición al mando de Alejandro O'Reilly.

Por otra parte, los colonos ingleses habían logrado expansionarse, acercándose por el norte al Mississippi, durante esa Guerra de Siete Años (que los historiadores angloamericanos llaman French and Indian War). El peligro para las posesiones españolas aumentó, porque en 1765 se inició la oposición de los colonos al gobierno inglés, la declaración de Independencia en 1776 y la guerra subsiguiente (1779-1783). Las ambiciones de los británicos fueron entonces heredadas por los angloamericanos.

Desde 1728 los rusos iniciaron sus exploraciones por Alaska, estableciéndose definitivamente en 1741. Catalina II, que asumió el poder en 1762, procuró seguir la política de Pedro el Grande, fomentando la colonización en territorio americano. Y ésta fue otra fuerza expansionista que amenazaba el norte de Nueva España.

El gobierno español se vio precisado a dictar medidas para evitar la pérdida de sus posesiones. Extraña que para ello haya nombrado a dos franceses, al Virrey Marqués de Croix y luego a su sobrino el Comandante General Teodoro de Croix, hecho sólo explicable por los estrechos vínculos de Carlos III con Francia.

Fue hasta 1776 que se hizo algo definitivo en favor de los territorios del norte del virreinato. En este año llegó a México el Comandante General de las Provincias Internas, don Teodoro de Croix, quien había estado antes en Nueva España, como veremos más adelante.

"El día 3 de octubre de 1776, se repicó por aviso de España en esta ciudad de México, y en éste vino el caballero de Croix, y fue en jueves."¹

De esta forma da noticia el cronista Gómez del segundo viaje que emprendía don Teodoro de Croix hacia la Nueva España. Y, efectivamente, pocos meses después informa el mismo autor:

"El día 22 de diciembre de 1776 entró en esta ciudad de México el Sr. D. Teodoro de la Croix, caballero que venía de España para Comandante de las Tropas de Tierradentro, siendo Virrey el Sr. D. Antonio Bucareli y Ursúa."²

La llegada de Croix, así anunciada, marca la culminación de una serie de planes y proyectos, y el principio de una nueva era para la expansión de las posesiones españolas septentrionales.

Flamenco, natural de Lille, don Teodoro de Croix³ había venido por vez primera a la Nueva España en 1766, acompañando a su tío, don Carlos Francisco de Croix, Marqués de Croix, Virrey de estos territorios, como Capitán de la Guardia de Corps, aunque conservando su empleo y antigüedad en la Real Guardia Walona. El 5 de junio de ese mismo año se le había conferido el grado de Alférez de la Compañía Flamenca de Reales Guardias de Corps y el 3 de marzo de 1767 la Castellanía de Acapulco.⁴

En ese año de 1767 llegó al Virrey Croix la Real Orden del extrañamiento de los jesuitas y la ocupación de sus temporalidades, hecho que se ejecutó de acuerdo con el Visitador General de la Nueva España, don José de Gálvez. Para que no trascendiera el secreto, se vieron precisados el Virrey, su sobrino y el Visitador a hacer de su propia mano las órdenes correspon-

¹ José GÓMEZ, *Diario curioso de México, de 14 de agosto de 1776, a 26 de junio de 1798*, México, Imprenta de Tomás S. Garrida, 1854, 470 p. (Documentos para la Historia de México, v. VII), p. 9.

² *Ibidem*, p. 15.

³ Pueden verse datos sobre este personaje en Lillian Estelle FISHER, "Teodoro de Croix", *The Hispanic American Historical Review*, v. IX, N° 4, november 1929, p. 488-504.

Manuel ROMERO DE TERREROS, *Siluetas de Antaño. Menudencias de nuestra historia*, México, Ediciones Botas, 1937, 212 p.

Alfred Barnaby THOMAS, *Teodoro de Croix and the northern frontier of New Spain 1776-1783*, Norman, 1941.

⁴ Vid. Vito ALESSIO ROBLES, *Acapulco en la historia y en la leyenda*, 2ª ed., México, Ediciones Botas, 1948, 218 p., Ils. Maps. p. 115-22.

dientes.⁵ Continuó don Teodoro su mérito en este reino, siendo nombrado en 2 de septiembre de 1771 Inspector interino de Tropas de Infantería, Caballería y Dragones.

Durante su estancia en México cultivó gran amistad con los Gálvez, pues siempre se nota un constante apoyo de éstos a los Croix, habiendo siempre entre ambas familias buenas relaciones. Frecuentó, asimismo, las casas de las personas más notables del virreinato, entre las que destacan Fernando José Mangino (personaje poco estudiado, que desempeñó gran número de cargos en la administración virreinal) y el Conde de San Bartolomé de Xala y su familia, con los cuales mantuvo una nutrida correspondencia durante el resto de sus días (que daremos a conocer en breve), que revela los estrechos vínculos con que estuvieron unidos. Al ser relevado su tío del virreinato de Nueva España, le acompañó en su regreso, abandonando el reino en 1771. En España, el Rey premió a ambos por sus buenos servicios en las tierras americanas. Cinco años permaneció el Caballero de Croix (llamado así por pertenecer a la Orden Teutónica) en Europa, hasta que Carlos III, persuadido probablemente por José de Gálvez, Ministro de Indias, le nombró para hacerse cargo de la Comandancia General de Provincias Internas de Nueva España, en las cuales permaneció hasta que en 15 de febrero de 1783 el Rey lo ascendió a Teniente General y Virrey del Perú, saliendo por última vez de México en 1784, gobernando al Perú hasta 1790. Vuelto a España, muere en 1791.

El Visitador Gálvez, durante su permanencia en la Nueva España, se dio cuenta del lastimoso estado en que se encontraba el norte del virreinato, pues trabajó intensamente en ello con motivo de la expulsión de los jesuitas. En colaboración con el Marqués de Croix redactó un Plan para la erección de un Gobierno y Comandancia General que comprenda la Península de California y las Provincias de Sinaloa, Sonora y Nueva Vizcaya. Los motivos de todo esto eran las continuas hostilidades de los indios bárbaros, la amenaza de incursiones rusas por Alaska y la necesidad de dar impulso a aquellas provincias para que dejaran de ser un lastre al gobierno central. En el Plan antedicho, los autores "... renuncian explícitamente a proponer un virreinato tal como se hiciera en 1760 por parecerles demasiado costoso y no más eficaz que la Comandancia General. Pero de todos modos esperan que el Comandante sea independiente del virrey y sólo reconozca a este jefe para darle cuenta de los sucesos y pedir su auxilio cuando lo necesitase. Su actuación tendría el «fin importantísimo de dar espíritu y movimientos a

⁵ Varias cartas del Marqués de Croix XLV virrey de la Nueva España. Publicadas por A. Núñez Ortega, Bruselas, G. Mayolez, Editor, 1884, 26 p., p. 11.

unos territorios tan dilatados, abundantes y ricos por naturaleza, que pueden en pocos años formar un nuevo imperio igual o mejor que este de México».⁶

Los propósitos de Gálvez no son suficientemente claros; el historiador don Guillermo Porras Muñoz opina que probablemente eran una fijación por el noroeste, muestra de la locura del personaje. Navarro García dice que “su propósito es engrandecer en poco tiempo las fronteras, para lo cual él y el virrey Croix —que firman conjuntamente el Plan— exponen la idea de crear una Comandancia general bien autorizada que comprenda bajo de su privativo gobierno las provincias de Sonora, Sinaloa, Nueva Vizcaya y la península de California. El plan de Gálvez renuncia a proponer un virreinato según el proyecto de 1760 visto en Madrid, por demasiado costoso y no más eficaz que la Comandancia. El comandante sería independiente del virrey y sólo reconocía a este jefe para darle cuenta de los acontecimientos y pedir su auxilio cuando lo necesitase”.⁷ Es poco probable que el Virrey haya tenido gran participación en el proyecto elevado al monarca, parece más bien, obra del Visitador, el cual “quería ser autor de una obra de gran envergadura, sin reparar en medios, sin que ningún obstáculo fuese bastante a impedir su desarrollo. Prevé todo lo que pueda facilitar la plasmación de su proyecto infundiendo nueva vida a aquellas apartadas y casi olvidadas provincias”.⁸

Y así, en el Informe⁹ que pasa a Bucareli, le comunica: “Ya sabe V. E. que por Rl. Orn. de 10 de Agosto de 1769 tiene S. M. aprobado el Plan que formamos el Sor. Marques de Croix, y Yo en 23 de Enero de 1768 para la erección de una Comandancia General que comprenda la Península de Californias, y la Provincia de Sonora, Sinaloa y Nueva Vizcaya, y que en

⁶ Luis NAVARRO GARCÍA, “La gobernación y comandancia general de provincias internas del norte de Nueva España (Estudio institucional)”, *Revista del Instituto de Historia del Derecho*, Buenos Aires, Imprenta de la Universidad, 1963, p. 118-160, p. 121. El autor es quien con mayor dedicación y acierto se ha ocupado de estos problemas.

⁷ Luis NAVARRO GARCÍA, *Don José de Gálvez y la Comandancia General de las Provincias Internas del norte de Nueva España*, Prólogo de José Antonio Calderón Quijano, 1ª ed., Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1964, XVIII-604 p. Maps. (Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 2ª serie, Núm. CXLVIII), p. 158-9. Esta obra constituye lo más completo y más científicamente preparado sobre los problemas de la América Septentrional, aunque su título no da idea de la riqueza y variedad del material contenido. (Véase en este mismo número la reseña bibliográfica de esta obra, p. 607.)

⁸ *Ibidem*, p. 157.

⁹ José DE GÁLVEZ, *Informe que en virtud de Real Orden de veinte y quatro de Mayo de este año hizo el Yllmo. Señor Visitador general Dn. . . ., al Exmo. Sr Virrey D. Anto. Maria Bucareli, del Estado en que dejaba para restituirse á España los graves asuntos que tubo á su Cargo, dividido en las quatro partes. Que son la primera: Noticia de los Tribunales perpetuos. Segunda: De los nuevos y antiguos Ramos del Real Erario. Tercera: Arreglo de los Proprios y Arvutrios. Y la quarta Expediciones á las Provincias internas, con motivo del Extrañamiento de los Jesuitas. México 31 de Dize. de 1771, 130 f. Biblioteca Nacional, Sección de Manuscritos. Ms. 1260. Tenemos noticia de que este documento fue publicado en México por Salvador White en 1867. —f. 127v.*

aquel Proyecto se propusieron tambien un nuevo Obispado, y Casa de Moneda en Sonora . . ." y sobre los Presidios: "Tambien se halla V. E. plenamente instruido por el Ynforme del Sor. Marques de Rubi, y el nuevo Reglamento de Presidios que ha dejado hecho el Sor. Marques de Croix, de la suma importancia y grandes consecuencias á que se dirige la idea de establecer en línea todos los de la frontera á iguales y proporcionadas distancias, para poner á cubierto de una vez el País interior de nuestras Provincias, que continuamente se ven asaltadas por las Barbaras, y feroces Naciones de la Apachería. . ." ¹⁰

La existencia de varios proyectos para resolver el problema del norte, demuestra que bien pronto se pensó que los territorios comprendidos en la Nueva España eran ya demasiado extensos, por lo que la Comandancia nace como sustituto de un virreinato que era imposible crear, lo que, visto su desenvolvimiento posterior, hace que no pase de ser "un virreinato frustrado". ¹¹

En el Informe del Virrey y Visitador General de Nueva España sobre la importancia y utilidad de que ahora se establezca la Comandancia General que S. M. tiene aprobada para las Provincias de Sonora y Sinaloa, Californias y Nueva Vizcaya, se dice, con respecto a los propósitos que los guiaron: que la riqueza de la provincia de Sonora y Sinaloa merece la inmediata atención del monarca, "... pues situadas a los confines de este imperio necesitan de un mando inmediato y activo que las mantenga en la debida subordinación, y las resguarde de las invasiones con que las hostilizan los bárbaros apaches por sus fronteras . . ." ¹² Prosiguen diciendo que, en vista de los resultados del viaje de Gálvez al norte, lo más recomendable es que el centro político, militar y religioso de las Provincias Internas se encuentre en Sonora, señalando a Arizpe como capital.

Sea de esto lo que fuere, el Plan de la Comandancia General recibió la aprobación real en 10 de agosto de 1769, previa consulta con los principales asesores, pidiéndose mayores informes, a lo que responde el documento de 1771 arriba citado.

Por Real Cédula, dada en Aranjuez el 15 de junio de 1776, el Rey expide a don Teodoro de Croix el Título de Gobernador y Comandante General de las Provincias de Sonora, Sinaloa, Nueva Vizcaya y Californias, en

¹⁰ *Ibidem*, f. 128.

¹¹ NAVARRO, "La gobernación . . .," p. 119.

¹² Publicado el documento como: "Sobre el establecimiento de la Comandancia General en las Provincias Internas del Norte, 1771", *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, v. XII, Núm. 1, enero-febrero-marzo de 1941, p. 73-82.

los siguientes términos: "Por cuanto en atención a los servicios de vos Don Teodoro de Croix, brigadier de mis reales ejércitos y al distinguido mérito que habéis contraído en el empleo de castellano de Acapulco por mi real decreto de 16 de mayo próximo pasado he venido en nombraros para el Gobierno y Comandancia General en Jefe de las Provincias de la Nueva Vizcaya, Sonora, Sinaloa y Californias, conforme al plan formado en el año de mil setecientos sesenta y ocho por el virrey marqués de Croix y Don José de Gálvez, siendo visitador general del reino de Nueva España, que fui servido aprobar en el de mil setecientos sesenta y nueve, y con arreglo también a la instrucción que se os entregará por mi Secretaría de Estado y del Despacho Universal de aquellos reinos, por tanto mando al Gran Canciller y los de mi Consejo de Indias tomen y reciban de vos el nominado Don Teodoro de Croix el juramento que se requiere y debéis hacer de que bien y fielmente serviréis a este empleo . . ." ¹³ Prosigue instruyendo sobre las órdenes que girará a las autoridades novohispanas para que le den posesión al presentar el documento, mandando que no se haga variación, ni dilación alguna en esta su voluntad real.

La Instrucción por la que Croix debía gobernarse fue dada en San Ildefonso a 22 de agosto de 1776. En ella se dice que, para descargar al Virrey de los cuidados y atenciones de tan dilatados territorios, se aprobó el Plan de Croix y Gálvez. Se delimita la competencia del Comandante, se señalan los límites geográficos de su mando, sueldos, preeminencias, facultades y atribuciones. Con la misma fecha se dio una Real Cédula para el Virrey Bucareli con el texto de la Instrucción, en que se le decía: "Por tanto os mando, y ordeno procedais á que desde luego tengan efecto todas las mencionadas mis Rs. intenciones, contribuyendo p.r v.ra. parte a que así se verifiquen por todos los medios y providencias, prestando igulm.te los auxilios que pida esta importancia, para que no se ofrezca reparo, ni dilación en su cumplim.to q.e así es mi voluntad y de haverlo así executado me dareis los avisos correspondientes para mi Real inteligencia." ¹⁴ No iba Bucareli a oponerse a las órdenes del monarca, y así se encuentra escrito de su mano en la Cédula: "Cumplase lo que S. M. manda, y para ello sacandose copia certificada de esta Real Cedula, y de la Real orden con que se acompaña pasese luego a el sr. Fiscal a fin de que con preferencia a todo otro expediente pida lo que corresponde para que sea efectivo quanto el Rey nro. señor se sirve ordenar, y entretanto unanse por la secretaria de Camara y Virreynato todos los Documentos que tienen conexion con las

¹³ NAVARRO, "La gobernación...", p. 126-8.

¹⁴ A. G. N., Reales Cédulas, v. 108, exp. 89, f. 178-189.

Provincias de esta Nueva Comandancia General para que sacando copias se entreguen por Yndice al sor. Cavallero de Croix . . .”

Con fecha de 11 septiembre de 1776, don Teodoro de Croix escribía a Bucareli: “. . .en cumplimiento de mi obligación y respeto, participo a V. E. que el día 7 del presente mes me desembarqué en esta ciudad [Veracruz] con toda felicidad no que el viaje dejó de ser algo largo y bastante borrascoso.”¹⁵

La actitud de Bucareli con respecto a Croix y su puesto no es todo lo clara que se pudiera desear, pues lo veremos en ocasiones prestando su más inmediato y decidido apoyo a las solicitudes del Comandante y en otras, respondiéndole con duras negativas.¹⁶ Al llegarle la orden de dividir su territorio, mandó su renuncia al rey, probablemente considerando que la resolución real se debía a que lo juzgaba incapaz de gobernar todo el territorio (cosa que se desmentiría con sólo la lectura del documento que ahora se publica), pero fue rechazada.

Llegado Croix, como vimos, el 22 de diciembre a México, Bucareli mandó aviso al Rey cinco días más tarde, recibiendo la respuesta aprobatoria siguiente, firmada en El Pardo, 19 de marzo de 1777, por José de Gálvez: “En carta de 27 de Diciembre último N^o 2638 avisa V.E. el arribo a esa capital del Brigadier Dn. Teodoro de Croix, y que antes de haber llegado la Orden de 23 de Agosto, con el duplicado de la Real Cédula, en que se inserta la Instrucción dada a este Oficial para la Comandancia General de las Provincias de Sonora, Sinaloa, Californias, Nueva Vizcaya, Nuevo México, Texas y Coahuila, puso V.E. el cúmplase en el principal que le presentó. S.M. se ha enterado de ello y de las demás providencias dadas por V.E. para el establecimiento de la Nueva Comandancia y queda muy satisfecho de la exactitud y puntualidad de V.E.”¹⁷

La realidad es que “Bucareli acogió con disgusto, pero también con obediencia, la segregación de todo el territorio septentrional del virreinato, ‘con cuya providencia se descargará este gobierno de una de sus más pesadas cargas’.”¹⁸ El Virrey no contrarió las órdenes del monarca, aunque ya vimos que presentó su renuncia, sino que atendió con toda celeridad la

¹⁵ A. G. N., Provincias Internas, v. 73, f. 19-20.

¹⁶ Véase *La administración de D. Frey Antonio María de Bucareli y Ursúa. Cuadragésimo sexto virrey de México*, Estudio de Rómulo VELASCO CEBALLOS, 2 v., México, Archivo General de la Nación, 1936. (Publicaciones del Archivo General de la Nación Núms. XXIX-XXX), en que se incluyen los documentos más importantes de su período. De gran utilidad es también la obra de Bernard E. BOBB, *The viceregency of Antonio Maria Bucareli in New Spain, 1771-1779*, Austin, University of Texas Press, 1962 [14]-314 p. IIs.

¹⁷ A. G. N., Reales Cédulas, v. 110, exp. 225, f. 358.

¹⁸ NAVARRO, *Don José...* p. 281.

voluntad real, bien que es evidente que no lo hacía de grado. Con motivo del proyecto de las Intendencias se opuso también, y no se consumó el plan hasta después de su muerte. Vemos que su actitud hacia el Caballero de Croix es de fría cortesía, atendiendo a las solicitudes del Comandante sin dilación, cuando no chocaban con su propia forma de pensar. Sin embargo, hay unos hechos que desconciertan y que han sido debatidos por los historiadores que se han ocupado de ambos personajes:

Croix hizo varias peticiones de importancia al virrey, siendo una de ellas la de la concesión de 2,000 hombres para sus campañas defensivas y ofensivas, que repitió en diversas ocasiones y que fueron negadas con la misma frecuencia. Esta negativa mereció la aprobación del Rey en 24 de febrero de 1778, aunque se creyó oportuno indicar a Bucareli: “. . .sin embargo quiere S.M. que se den al referido Comandante aquellos auxilios que V.E. regularé precisos según las circunstancias.”¹⁹ Otra solicitud de don Teodoro fue denegada con mayor energía y sequedad: Habiendo salido ya de México, encontrábase en Querétaro cuando recibió alarmantes noticias de las Californias, que remitió inmediatamente al virrey con la súplica de que fuera él quien resolviera el problema, puesto que aquél se hallaba lejos del territorio y todavía no suficientemente bien informado. Bucareli envió de vuelta los papeles con una dura contestación en los términos siguientes: “Ni V.S. ni yo somos dueños de separar de nuestros mandos, ninguna parte de las que el Rey ha puesto a nuestro cuidado dejándola al de otro, y así conocerá V.S. que reconociendo a V.S. la confianza con que quiere disponga en las Californias, Nueva y Vieja, me abstenga de aceptarla, y devuelva a V.S. los documentos ya citados.”²⁰

En cambio, y a pesar de lo que dice en el párrafo anterior, hay una resolución de Bucareli de suma trascendencia. Consiste en que, dadas las dificultades que se presentarían a Croix para atender la Superintendencia de Real Hacienda durante su tránsito de observación por las provincias de su mando, accedió Bucareli a seguirla ejerciendo interinamente, mientras el Comandante fijaba su residencia.²¹ Sin embargo la Real Hacienda no volvió a ser de la competencia del Comandante. Es realmente extraño que Bucareli haya aceptado el hacerse cargo de algo que, como se ve en el documento que pasó a Croix, representaba una continua preocupación, pues si bien informa (puntos 53-58) que aún no dispone de todos los papeles en orden para poder pasárselos, manifiesta que no habrá dificultad algu-

¹⁹ A. G. N., Reales Cédulas, v. 113, exp. 113, f. 159.

²⁰ *La administración...* I, 349-50.

²¹ A. G. N., Provincias Internas, v. 44, f. 95-96.

na para que se haga cargo de la situación económica. No obstante la evidente repugnancia que le producía la creación de la Comandancia y su determinación de no invadir, ni permitir que se le invadan terrenos, acepta inmediatamente la solicitud de Croix y manda informe al Rey para su aprobación. Podría llegar a pensarse si esta determinación del virrey no obedecería al oculto propósito de dificultar la buena marcha de la Comandancia de Provincias Internas, pues a la vista de los acontecimientos posteriores, comenta Navarro García: "...la cesión de la superintendencia general de Real hacienda, que le otorgaba el artículo tercero de su instrucción, al virrey es uno de los puntos importantes de la actuación de Croix, pues sus efectos van a lastrar casi ininterrumpidamente la labor de todos sus sucesores al frente de la comandancia."²²

Defendiendo a Bucareli, Bobb comenta que: "En general, los manejos y acciones de Bucareli estaban justificados. Croix probó esto cuando, durante los cuatro años siguientes a la muerte de Bucareli, continuó y acabó una paz fronteriza general sin los 2,000 hombres que tan a menudo había considerado indispensables. Lo único criticable es el manejo de Bucareli del problema de la frontera norte. El suyo era un trabajo gigantesco, y las Provincias Internas no se encontraban en su incumbencia."²³ Refuta a Barnaby Thomas: "Thomas declara que la actitud hostil de Bucareli hacia Croix provenía de su parsimonia y su desprecio por el pueblo mexicano. Bucareli era parsimonioso, en efecto, pero debemos considerar también las pesadas exigencias que Carlos III hacía en este tiempo... Pero Thomas llega tan lejos que afirma que el alivio del sufrimiento humano no entraba en sus cálculos. Afirma también que la demanda de Croix de 2,000 hombres estaba mucho más allá de la visión de este virrey. Por el contrario, Bucareli miró el problema justamente y vio ahí el desembolso de 600,000 pesos."²⁴

El documento que ahora publicamos responde al punto 2 de la Real Orden dada a Bucareli, que a la letra dice a Croix que el Virrey: "...os facilite los auxilios que necesitareis como mandé que lo execute siempre q.e se lo pidieréis, y que a vuestro transito por la capital de Mexico os instruya individualm.te del estado en que se hallen las mencionadas Provincias y Fronteras haciendo se os entreguen copias autorizadas de todas las disposiciones documentales y papeles respectivos a ellas a fin de q.e entreis en vuestro mando con el debido conocim.to de las Provid.as dadas y de los objetos principales que deven ocupar vuestras primeras atenciones

²² NAVARRO, Don José... p. 323.

²³ BOBB, op. cit., p. 155.

²⁴ *Ibidem.*, p. 151.

y cuidados.”²⁵ Bucareli cumplió con lo ordenado por el monarca dando este informe y el Índice de los documentos que, como se dijo anteriormente, reunió para pasar a manos del Comandante General. No publicamos ahora el Índice, pues preferimos hacerlo hasta que hayamos localizado el paradero de cuantos documentos mencionados sea posible.

A pesar de tener en sus manos la información necesaria, Croix dilató su viaje, pues se encontraba con muchas vacilaciones. Este estado de ánimo del Comandante es descrito por el padre Agustín de Morfi en esta cita, larga pero ilustrativa: “Sin embargo de que por el favor que le debía al señor Comandante general desde luego que llegó a México penetré la causa de su detención en aquella corte, no la había conocido con tanta claridad, como cuando resuelto ya a que yo acompañase a Su Señoría empecé a frecuentar los dependientes de la comisión. Advertí entonces la inexplicable confusión en que debía hallarse el ánimo de este jefe. El se iba a hacer cargo de unas provincias de inmensa extensión, que por su riqueza y fertilidad fundaban las esperanzas más lisonjeras: comprometía su honor a la felicidad que se esperaba de su gobierno: debía reglar sus providencias con la actual situación en que las encontraba. Todo esto le interesaba demasiado para no aplicar todas sus luces y conatos a una sólida instrucción de los terrenos, números y calidad de sus habitantes y producciones naturales de aquellos Países, y principalmente a adquirir todos los conocimientos necesarios para formar una idea justa de los enemigos que las insultan, y del modo más oportuno de hacerles la guerra, tanto ofensiva como defensiva, sin lo cual exponía temerariamente las resoluciones más meditadas. Para esto, aun hecho cargo ya de su gobernación, no recibía parte alguno, que no llevase inmediatamente al Excmo. señor virrey para que le ilustrase y con su acuerdo providenciara en todos los asuntos. . . En estas circunstancias ¿qué partido pudiera tomar el señor Comandante? ¿Entrar desde luego a las Provincias sin ilustrar el infeliz estado en que las recibía? Era ofrecerse a responder de la ruina que las amenazaba. ¿Pedir socorros que le franqueaba la real instrucción y volar a remediar los daños? Era exponerse a que le calificasen de ligero y que con este pretexto indecoroso se le negasen los auxilios. Se detuvo pues para dar tiempo a que se ilustrase este asunto, y a que llegase su asesor para tener uno al menos en qué apoyarse. Mas viendo que lo primero era, sin duda inasequible y lo segundo se dilataba demasiado, se resolvió a todo y salió de México. . .”²⁶

²⁵ A. G. N., Reales Cédulas, v. 108, f. 178.

²⁶ Agustín DE MORFI, *Compendio del Diario*, B. N. Archivo Franciscano, 3/25.

*Y es así como: "...el domingo día 4 de agosto de 1777 salió de esta ciudad de México el caballero D. Teodoro de Croix para comandante general de las tropas de Tierradentro..."*²⁷

La importancia de este Papel Instructivo (llamado así por su autor) es que permite apreciar con toda claridad la actitud de Bucareli con respecto a las Provincias Internas, cuya información niega las versiones de absoluta falta de colaboración, así como las de apoyo incondicional. La realidad que este documento muestra es que el Virrey estaba interesado por la suerte de esos territorios y dictaba las medidas que le parecían oportunas para evitar su total pérdida, ayudando así al Comandante General, pero cuidando muy bien de establecer claramente sus deseos de no inmiscuirse en la competencia de éste. Desgraciadamente, pese a las medidas tomadas por las autoridades españolas, la situación de la frontera septentrional no pudo ser resuelta.

Roberto Moreno y de los Arcos.

²⁷ GÓMEZ, *op. cit.*, p. 24.



Don Antonio María Bucareli y Ursúa

Don Antonio María Bucareli y Ursúa

zados en el de mil setecientos y setenta ² y en que para atender al cuidado que ofrecía Veracruz fue preciso llamar las fuerzas que se ocupaban en la de Sonora cuando apenas acababan de pacificarse aquellas Provincias: sabe Vuestra Señoría que la de Nueva Vizcaya sufría estragos que ocasionaban cuidados al gobierno por los continuos reclamos y que, debiendo relevarse de su mando a don Bernardo de Gálvez ³ para que volviese a España, nombró mi antecesor ⁴ para sucederlo al Teniente Coronel don Hugo O'Connor, ⁵ Capitán del Presidio de San Sava, que con práctica de aquellos terrenos había dado señales de su aptitud en el Gobierno de Texas, que sirvió por comisión.

4. Este oficial que, a pocos días de haberme yo hecho cargo de estos reinos, pasó a su destino, empezó a darme noticias del estado en que encontró la frontera de la Nueva Vizcaya, lo insolentados que se hallaban los indios y el respeto con que los miraban las tropas de Presidios, que tocaba en abatimiento.

5. Los gobernadores de Texas, Coahuila y Nuevo México clamaban al mismo tiempo pidiendo auxilios y refiriendo destrozos, sin que faltasen celos de los indios nuevamente reducidos en Sonora, ni dificultades para atender a tanto con un erario empeñado y con la precisión de acudir a las crecidas consignaciones ultramarinas.

² Don Teodoro de Croix abandonó México, en compañía de su tío el 30 de noviembre en la fragata "Juno", rumbo a la Habana, y de ahí en el navío "San Rafael", llegando a Cádiz en 21 de mayo de 1772.

³ Sobrino del Visitador José de Gálvez. La biografía más sintética, útil y bien escrita es la de Guillermo PORRAS MUÑOZ, "Bernardo de Gálvez", *Miscelánea Americanista*, Madrid, v. III, 1952, 50 p., quien dice al respecto, que el Visitador, por sus achaques (varios ataques de locura) "...pidió al rey que relevara a su sobrino del mando que tenía en Chihuahua para que pudiera acompañarlo a España. Aunque con gran displicencia por su parte, Bernardo, al fin militar, y además sobrino agradecido, dejó las guerras indígenas que tanto le agradaban, y llegó a México..." Llegaron a Cádiz el mismo día que los Croix en el navío "San Pedro de Alcántara". A la bondad de este autor debemos muchos de los datos de la introducción.

⁴ El Marqués Carlos Francisco de Croix, cuadragésimo quinto Virrey de Nueva España, gobernó de 1766 a 1771. Vid. *Instrucción del Virrey Marqués de Croix que deja a su sucesor Antonio María Bucareli*. Prólogo y notas de Norman F. MARTIN, México, Editorial Jus, 1960 (Testimonios Históricas N° 4).

⁵ Vid. J. Ignacio RUBIO MAÑÉ, "El teniente coronel D. Hugo O'Connor y la situación en Chihuahua, año de 1771", *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, v. XXX, N° 3, 1959, p. 359-391, y Hugo de O'Connor, *Informe de... sobre el estado de las Provincias Internas del Norte 1771-76*, Prólogo de Enrique GONZÁLEZ FLORES, notas Francisco R. ALMADA, México Editorial Cultura, 1952, 120 p. Maps.

El nombramiento fue firmado por el Virrey Croix en 10 de septiembre de 1771, el relevo se efectuó el 14 de diciembre, NAVARRO, *Don José...* p. 210-13. Sobre los problemas expansivos hasta la 1ª mitad del siglo XVIII la mejor obra es la de J. Ignacio RUBIO MAÑÉ, *Introducción al estudio de los virreyes de Nueva España*, 4 v. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1955-63. v. II y III "Expansión y defensa".

6. Como el daño crecía y creí preciso acudir a su reparo, previne a don Hugo O'Connor me propusiese los medios que juzgase propios para reparar los perjuicios que sufrían aquellas provincias, y lo hizo con una dilatada representación en que descubriendo el origen de aquella guerra desde el año de mil setecientos y cuarenta, refiere los destrozos causados por los bárbaros, que numera por millares; robos y otros males que persuadían bien al vivo la ruina a que se caminaba y la precisión de oponer los más pronto reparos.

7. Para buscar los oportunos, y como que no podían facilitarse sin que la Real Hacienda sufriese extraordinarios gastos, fue preciso oír al Sr. Fiscal y con lo que dijo llevar el expediente a Junta de Guerra y Hacienda, donde se determinó la forma de las compañías volantes, sus sueldos, método de paga, fondos de que debían salir y establecimiento de una Tesorería en Chihuahua, que todo se puso en práctica y mereció la aprobación del Rey, como por menor podrá Vuestra Señoría reconocer por los documentos que contiene el *Indice* desde el N^o 1 al 3.

8. El tiempo indispensable para reclutar y remontar esta tropa, construcción de su vestuario y armamento, que lo más fue preciso conducir desde esta capital, obligó a don Hugo O'Connor a mantenerse en la defensiva, tomar conocimientos del país en continuas marchas para operar después menos expuesto a equivocaciones.

9. En el intermedio llegaron las órdenes del Rey, con el Nuevo Reglamento de Presidios ⁶ (de que se acompañan doce ejemplares, N^o 4) que Su Majestad mandaba se pusiese en práctica, permitiendo los gastos que fuese preciso erogar para castigar a los bárbaros y que sus vasallos lo-grasen la tranquilidad de que carecían.

10. La reforma de unos Presidios, la traslación de otros, el arreglo del nuevo pie en los restantes, las grandísimas cantidades que se estaban debiendo a todos, y la precisión de juntar caudales para dar las seis pagas adelantadas con que Su Majestad manda se les asistan, fueron otros tantos cuidados que fue preciso vencer al mismo tiempo que se formó la instrucción reservada con que me pareció debía gobernarse el Comandante Inspector para evitar dudas y desvanecer las que oponían muchos de los Capitanes de la antigua dotación y algunos de los Gobernadores,

⁶ *Reglamento e Instrucción para los Presidios que se han de formar en la Línea de Frontera de la Nueva España. Resuelto por el Rey N. S. en Cédula de 10 de Septiembre de 1772, Madrid, Juan de San Martín, Impresor de la Secretaría del Despacho Universal de Indias, 1772, 122 p. Por orden de Bucareli fue reimpresso en México, Imprenta de José Antonio de Hoyal, 1773.*

como que en el nuevo método deben contar sólo con sus sueldos, y como que en el antiguo ofrecía ventajas la administración del Prest del soldado.

11. Esta Instrucción, el método seguido, prolijos reconocimientos y Diarios del Comandante Inspector, que en mi concepto ha trabajado siempre con el mejor celo por el servicio, los encontrará Vuestra Señoría en los documentos que cita el índice de N^o 5 a 7.

12. El plano de las provincias de que se compone la nueva Comandancia, va señalado en el índice con el N^o 8 y puede Vuestra Señoría conocer por él su dilatada extensión, y que los confines que le quedan a este virreinato son la Nueva Vizcaya con la Nueva Galicia, Coahuila con el Nuevo Reino de León y Texas con la colonia del Nuevo Santander. Que por Texas confina aquel mando con la Luisiana o Nueva Orleans, cuyo comercio está prohibido, sin embargo de ser aquellos habitantes vasallos del Rey, por el perjuicio que atraería cualesquiera novedad en el particular.

13. Todo el dilatado terreno que comprende la Nueva Comandancia desde el Golfo Mexicano hasta el puerto de San Francisco, últimamente ocupado en la Mar del Sur en que pueden contarse como novecientas leguas de distancia, es frontera de indios bárbaros belicosos, que hacen la guerra con valor, que saben aprovechar las ocasiones de ofender, que huyen cuando se les busca con fuerzas superiores y que, cuando no lo pueden ejecutar, se dejan matar con preferencia a rendirse, exceptuando sólo las nuevas conquistas de la California Septentrional, en Monterrey y San Francisco, que hasta ahora se muestran dóciles, y lo son los Yumas de los confluentes de los ríos Colorado y Gila, de que hablaré después.

14. Las fuerzas destinadas para resguardo de tan dilatada frontera y de sus costas del Golfo Mexicano que empieza con el Presidio de la Bahía del Espíritu Santo y finalizan en el ya citado de San Francisco, en la Mar del Sur, se detallan en el estado señalado N^o 9, en que debe hacerse la distinción de las que son de dotación de Pie Fijo, y lo que pende de Compañías Volantes por providencias extraordinarias de este gobierno, para atender a la urgencia del establecimiento de la Nueva Línea [de Presidios] y no contar con los dos piquetes de Dragones que hoy hacen el servicio a las órdenes de don Hugo O'Conor, porque deben restituirse a sus cuerpos siempre que haya urgencia o recelo por Veracruz, pues así lo tengo informado al Rey, como que substituiría en su lugar Compañías Volantes.

15. No bastaron a cubrir la frontera de Coahuila y Nueva Vizcaya los Presidios que señalaba el Nuevo Reglamento, según lo informó don Hugo O'Conor, después de los más prolijos reconocimientos, proponiendo la erec-

ción de otros dos, que se practicó y tuvo la aprobación del Rey, como Vuestra Señoría reconocerá en el documento ya citado N^o 7.

16. Este aumento, las Compañías Volantes, los dos piquetes de Dragones y todas las fuerzas que comprende el estado, ha tenido a sus órdenes el Comandante Inspector, exceptuando sólo lo que es Antigua y Nueva California, de que ningún conocimiento ha poseído; con ellas ha acudido al establecimiento de la línea, sosteniendo la fábrica material de los Presidios, conteniendo en lo posible las correrías de los indios y buscándolos en sus propias rancherías del otro lado del Río del Norte, en dos compañías generales a que han precedido planes bien concertados, como Vuestra Señoría reconocerá en los documentos que comprende el *Indice* desde el N^o 10 a 17, y en otras particulares en que se han alternado los sucesos prósperos y adversos donde han sido castigados los indios, dando esperanzas al Comandante Inspector de obligarlos a que pidieran la paz, y dando desengaños los particulares acaecimientos de la frontera, en que se han sufrido pérdidas por el descuido, por mal empeñada la tropa o porque no es fácil contener a unos enemigos que viven sin domicilio fijo, sólo del robo que es su única profesión; que se acogen a los montes para precaver el daño cuando lo temen y que ocupan una frontera dilatada que les facilita muchas entradas a nuestro propio terreno.

17. Los efectos, hasta el día, no han correspondido a las esperanzas que se concibieron del establecimiento de la Nueva Línea, pero sin disputa, se ha mejorado la constitución de la frontera, la calidad y disciplina de la tropa de Presidios, son menores los daños que sufre el vecino y mucho menos repetidos, y son mayores los conocimientos adquiridos para acudir al remedio de lo que lo pida.

18. Pocas veces se han acordado los pensamientos del Comandante Inspector a los de los gobernadores, y en esta contrariedad de opiniones no ha tenido otro arbitrio el gobierno que sostener al que el Rey destinó por *Jefe de la frontera, que debe responder de lo que ejecute y que señalaba su celo sin excusar fatiga, y siendo el primero al riesgo y el que estaba más inmediato para acudir a todo, haciéndole siempre las advertencias oportunas, particularmente en los proyectos de campañas generales, como reconocerá Vuestra Señoría en los documentos citados en el párrafo diez y seis.*

19. He pensado más de una vez, que habiendo sido indispensable para el establecimiento de la Nueva Línea el empleo de Comandante Inspector, puede, establecida, ser perjudicial, no por el carácter y funciones de Ins-

pector, que son convenientes para contener abusos, sino por el de Comandante: Que los gobernadores en sus respectivas provincias debían responder del resguardo de ellas, con dependencia en derecho con este gobierno: Que ninguno debía ser Capitán de Presidio: Que Chihuahua necesitaba un gobernador independiente del de Durango, y que pedía otras alteraciones el actual sistema de la frontera para darle el posible resguardo que permita tan dilatada extensión; y hoy enmedio de que el nuevo empleo de Vuestra Señoría ocurre a muchos de los daños que deseaba precaver, me ha parecido que puede no parecer inútil esta referencia para que Vuestra Señoría no ignore ningún antecedente.

20. La Nueva México, que puede contemplarse un punto destacado del centro de la Línea sin otra comunicación con ella que la que conduce a Chihuahua por el Pueblo del Paso del Norte, tránsito expuesto y que siempre es menester hacerlo con competente escolta, es una Provincia cercada de enemigos por todas partes, que hacen la guerra con tesón, y no pocas veces con reglas no comunes de precaución, nunca vistas hasta estos últimos tiempos en los indios, como reconocerá Vuestra Señoría de los documentos que contiene el N^o 18; en mi concepto, débese su importante conservación, más que a las fuerzas presidiales que el Rey mantiene y no son las que se necesitan, al celo de aquel gobernador, don Pedro Fermín de Mendieta, y al valor de aquellos vecindarios, nacidos y criados en el ejercicio de las armas; pero como en estos últimos tiempos han padecido ellos y sus haciendas, destituidos de caballadas, ha sido preciso auxiliarlos por cuenta de Real Hacienda con mil y quinientos caballos para repartirlos, providencia que tuvo la aprobación del Rey y que tal vez necesitará de otras, como que pide aquel objeto la primera atención y que merecerá la de Vuestra Señoría a proporción que conozca su importancia.

21. Está el Nuevo México tomando su altura, por su capital la Ciudad de Santa Fe, entre los 37 y 38 grados casi paralelo al famoso Puerto de San Francisco de la costa septentrional de California, que ocuparon y guardan las tropas del Rey (como se ve por el documento N^o 19) desde el mes de junio del año pasado, de cuyo particular hablaré después y ha sido una de las atenciones de mi cuidado la práctica de diligencias para que se abra esta comunicación, se reconozca el terreno que intermedia y se buscase la de Sonora, para que dándose todas las posesiones del Rey la mano, pudiesen recíprocamente auxiliarse y no ignorarse lo que tenemos tan cerca, persuadido a que no es imposible y a que, tal vez, tendrá tan feliz éxito como la que tuvo la exploración del Teniente Coronel don Juan Bautista de Anza desde el Presidio de Tubac a Monterrey, que facilitó mi resolución,

para que se repitiese en el año antecedente para conducir todo lo que ocupa y es principio de población en el Puerto de San Francisco.

22. Tenemos para la práctica de este pensamiento adquiridos los conocimientos del Misionero Apostólico del Colegio de Santa Cruz de Querétaro, fray Francisco Garcés, que en diferentes entradas se ha hecho familiar al trato de los indios, que en la última llegó a Moqui, y desde allí escribió en tres de julio del año pasado (de que es copia el N^o 20) al misionero del Zuñi en el Nuevo México, dándole aviso, cuya carta fue fielmente conducida por los indios, y cuyo arribo confrontado con su fecha persuade a que no es grande la distancia; después de la citada carta puso otra el padre Garcés en la Misión de San Javier del Bac a su Guardián del Colegio de Querétaro, que se infiere sea de veinte y cuatro de septiembre, según la que recibí en derecho, que una y otra acompañé a Vuestra Señoría en copia en oficio de diez y siete del pasado; por éstas se habrá Vuestra Señoría enterado de que desde la Misión de San Gabriel reconoció de once a doce naciones de indios hasta el Moqui, diferentes en el nombre a las que citan los Diarios del Teniente Coronel don Juan Bautista de Anza,⁷ respectivos a sus expediciones por tierras; de los ríos, valles, sierras y terrenos que atravesó hasta su arribo a uno de los Pueblos del Moqui; del mal recibimiento que en él le hicieron, aunque sin inferirle daño; de la repugnancia que aquella Nación manifiesta a recibir la fe y de las circunstancias que observó relativas a su gobierno y modo de vivir, parecidas a las de los españoles, de quienes las aprendieron sin duda; siendo especial la descripción que hace del pueblo titulado Muca por lo bien situado, por la altura de sus casas, por la construcción de sus edificios y por otras razones que constituyen a sus habitantes diferentes de los demás indios colindantes: ellos, según se expone, tienen ganados mayores y menores; los hacen pastorear al estilo de Europa; usan caballos: sillas vaqueras; armas cueras y otros utensilios como en el centro de este reino; su comercio principal es de mantas, ceñidores, coas, cuchillos, aleznas, y por él, adquieren de sus vecinos cuanto éstos tienen y ellos necesitan; la tierra, aunque medanosa y poco útil, produce, gracias a su trabajo y cultivo, semillas y frutas de que se mantienen, y el mismo religioso afirma no haber visto jamás tierra de tantos duraznos, si bien expresa faltarles mexcales, leña y otras semillas silvestres de que otros pueblos abundan, pero que saben suplirlo con su

⁷ Nació y murió en Sonora, 1734-1788. Se inició como teniente militando en varias expediciones, algunas ordenadas por Bucareli, quien le ascendió a teniente coronel. En 1777 se le nombró Comandante de Armas y Gobernador de Nuevo México. Se le acusó de malos manejos en 1784, pero se le reivindicó 2 años después. Cfr. *The Anza Expedition of 1775-1776*, Berkeley, 1913.

industria y comercio; todo lo cual, y las demás noticias que extracta pertenecientes a las naciones reconocidas y nuevamente exploradas, se verá más por menor en el Diario que llevó, debe remitir y yo pasaré a manos de Vuestra Señoría por lo que puede importar su presencia para las ulteriores providencias que se tenga por conveniente dictar.

23. Mis prevenciones anticipadas al Nuevo México para que se solicitase la posibilidad de aquellos conocimientos y la carta recibida del padre Garcés, determinaron a la resolución, según avisó el Brigadier don Pedro Fermín de Mendinueta en carta de cinco de agosto del año próximo anterior (documento 21), cuyas resultas han sido tan felices como Vuestra Señoría habrá visto por la copia que acompañé a mi oficio de diez y siete del pasado de la carta escrita con fecha de 25 de noviembre último al expresado Gobernador, por el padre fray Francisco Atanasio Domínguez, visitador de las Misiones del Nuevo México, y el Ministro de la del Zuñi, fray Silvestre Vélez de Escalante, en que manifiestan su peregrinación hasta los cuarenta grados y cuarenta y nueve minutos, las causas porque no pudieron llegar a Monterrey y porque les fue preciso retroceder al Nuevo México, habiendo transitado en ida y vuelta más de seiscientas leguas, que encontraron indios dóciles, cobardes y barbudos, deseosos de recibir el Evangelio y que esperan misioneros y españoles; que estuvieron en el Moqui donde, aunque rehusan la admisión de nuestra Doctrina, no les hicieron daño; dicen que los Comanches tienen guerra con los Moquinos y que de éstos han sido muertos muchos por aquéllos; y finalmente aseguran que es fácil hacer nueva expedición con muy poca gente.

24. No es inútil para el mismo intento y para otros importantes objetos, la amistad cultivada con la nación Yuma (de que ofrecí hablar a Vuestra Señoría, debida al mismo padre Garcés y al Teniente Coronel Anza en su primera exploración y en su segundo viaje: toca en lo prodigioso la buena fe de su jefe, el Capitán Palma,⁸ el modo con que auxilió nuestras exploraciones y la confianza con que de unánime consentimiento de la Nación que lo reconoce por jefe y de que lo han acompañado algunos, vino a esta capital para ofrecerse al Rey, pedir el bautismo y solicitar misioneros, como Vuestra Señoría habrá visto y como Vuestra Señoría verá en los documentos que señala el *Indice*, desde el N^o 22 a 24, que la excepción de bautismo para el Capitán Palma y sus tres compañeros, pues consta a Vuestra Señoría que después de bien catequizados e instruidos suficientemente, recibieron este Sacramento en la Santa Metropolitana Catedral el día trece del

⁸ Llamábase Salvador Palma y llegó a México acompañando a Juan Bautista de Anza. Poco después rebelóse contra el gobierno español.

pasado [mes de febrero], concediéndoles Dios las gracias a que tanto habían aspirado) [la] formalizará Vuestra Señoría para resolver lo conveniente, como que todo debe concurrir a poner en práctica el pensamiento contenido en los papeles de N^o 25 a 39 ya aprobado por el Rey (copia N^o 40), de situar en el Gila y Colorado los dos Presidios de San Miguel de Horcasitas y San Carlos de Buenavista, que el Reglamento juzgaba extinguidos, porque la Línea que prescribe no es tan dilatada, ni puede tenerse presente al tiempo de su formación el conocimiento adquirido en las repetidas exploraciones que han seguido.

25. La derecha del Nuevo México, en su misma altura y en todo el intermedio que contiene, descendiendo a la Línea de Presidios, es país poco conocido, exceptuando el que intermedia entre el Presidio de San Antonio de Béjar, en la provincia de Texas, al de Nachitoché, en la Luisiana, y no he juzgado yo oportuno entrar a su examen porque, no pudiendo hacerse todas las cosas a un tiempo, he dado lugar a mis ideas según su importancia, como que, ya abandonado el Presidio de los Adaes conforme a lo prevenido en el Reglamento de Presidios, ha dado algún cuidado la costa del Seno Mexicano que corresponde al Gobierno de Texas, por suposiciones de establecimientos extranjeros que, mandados examinar por mí, se reconoció lo equivocado de los avisos particulares, de que se podrá instruir Vuestra Señoría desde el N^o 41 a 51 del *Indice*, como del establecimiento del vecindario que residía en los Adaes, dificultades que ha ofrecido y puntos pendientes de aquel Gobernador con el vecindario de San Antonio de Béjar, que todo compone unos procesos abultados.

26. Siguen en el *Indice* documentos correspondientes a la Provincia de Coahuila, bajo el N^o 52, de la que no hay mucho qué decir, aunque es en la que, según los avisos del Comandante Inspector, donde ha tenido más atraso la fábrica material de los Presidios y donde, por gastado el fondo destinado por el Rey para los de Santa Rosa y Monclova pidieron sus Capitanes con qué continuarlas y previene se concluyesen a su costa, como aprobó Su Majestad, a quien di cuenta según se ve de los documentos N^o 53 y 54.

27. Tiene esta Provincia minerales que, según los informes N^o 55, ofrecen ventajas, bien asistidos, pero no las hemos visto, sin embargo de las providencias que se acordaron y azogues que se mandaron dirigir, que aunque en poca cantidad, no se han consumido todos.

28. Pide atención su resguardo porque no sólo padece de frecuentes hostilidades de los indios, sino que recalán éstos al Nuevo Reino de León y llegan los reclamos a este gobierno, como se demuestra desde el N^o 56 al 62 del *Indice*.

29. La fuerza de la guerra contemplo yo que es en la Nueva Vizcaya, Provincia que merece la primera atención por su riqueza y particular circunstancia de sus abundantes minerales, que no siendo por lo general de los que se imposibilita su laborío por el agua, lo impide hoy en mucha parte y lo ha imposibilitado más en los años antecedentes el riesgo a que están expuestos los que las benefician y el destrozo que han padecido las Haciendas, de las continuas hostilidades de los bárbaros.

30. Quieren algunos, y aun así ha opinado el Comandante Inspector, que no siempre sean los Apaches los agresores, que suelen serlo los Tarau-
maras reducidos y es constante que se han seguido causas en el particular y que se han dado providencias con poco fruto, y así lo reconocerá Vuestra Señoría en sus respectivos documentos de esta Provincia, que se señala con los Nos. 63 y 64.

31. Las Provincias de Sonora, a que corresponden los documentos del *Indice* desde N° 65 a 70, que tienen el concepto de las mejores de estos dominios por su extensión, fertilidad de terreno y por la fama de sus minerales de plata y criaderos o placeres de oro, que en las primeras, fue pasmosa la de Arizona, de que Vuestra Señoría habrá oído hablar que se encontraba la plata pura, sin mezcla, en bolas hasta de veinte arrobas, pero que tuvo poquísima duración; y en los segundos, el Placer de la Cieneguilla, que tomó nombre a los fines del gobierno de mi antecesor, que ha producido granos de consideración y, entre ellos, uno que remití al Rey, de peso de veinte y dos marcos, seis onzas, muy particular en su figura, que ha dado no poco fomento a la Casa de Moneda para la labor de oro y que hubiera dado más si la total carencia de agua en sus inmediaciones no impidiese el lavar las tierras, ni el recurso a pozos, porque cuantas diligencias se han hecho en el particular por el Capitán don Pedro Fueros (que es celoso del servicio y me debe el concepto de desinteresado) a no poca costa han sido inútiles, como demuestra el N° 71.

32. Padecen también estos placeres, que hoy están en decadencia, de las hostilidades de los bárbaros, y esto impide su mayor pueble: se han dado providencias por el gobierno para que se resguarde con tropas y, últimamente, lo mandó así el Rey, según se reconoce de los documentos señalados en el *Indice* con el N° 72, y que se estableciese quien cele el fraude de tan precioso metal que ha libertado Su Majestad de una parte de los derechos que pagaba, particulares todos que merecieran la atención de Vuestra Señoría, como corresponde a la importancia de las esperanzas que se conciben.

33. Vuestra Señoría está enterado de todos los acaecimientos de estas Provincias hasta el año de mil setecientos setenta y uno; se han sentido después algunas señales de inquietud que no han pasado de recelos, según se reconoce desde el N^o 73 a 76, con motivo de algunas deserciones de los indios que se redujeron, por su natural inconstancia y pereza para el trabajo, pero los más se han vuelto a recoger y el mal está como en toda la frontera de la Línea en la parte que hostilizan los Apaches, ya hoy no poco castigados por los Comanches, sus enemigos.

34. Los indios de la Isla del Tiburón, a quienes se dio destino en el sitio que llaman el Carrizal, poco a propósito por estéril, son unos infelices pusilánimes, bien hallados con la miseria, desconfiados y con quien no ha bastado ningún agasajo ni precaución para que se transportasen todos a terreno más fértil, cual se consideró el Pitic.

35. . . . estos indios dieron muerte a su padre misionero fray Juan Crisóstomo Gil de Bernaven en el año de mil setecientos setenta y tres, de que trata el N^o 77, pero desaprobó lo menos malo de la nación tan execrable delito, castigaron a su modo a los que pudieron haber, y entregaron otro para que por el gobierno se diesen providencias, y este agresor murió en la cárcel de San Miguel de Horcasitas; consta del citado expediente; los demás, que originales se entregan desde el N^o 78 a 86, son relativos a los Seris y Sibupapas, su establecimiento, construcción de acequias, repartimiento de tierras, naciones, edificio y reedificación de iglesias y buceo de perlas, todo acordado en Junta de Guerra y Hacienda y dado cuenta a Su Majestad; pero falta que evacuar por Vuestra Señoría alguna disposición respecto a que con motivo de su venida se ha suspendido.

36. Dejo sentado en el párrafo veinte y cuatro lo correspondiente a la nación Yuma y a su jefe, el Capitán Palma, que como a esta Provincia pertenece, también a las de California Antigua y Nueva, de que voy a hablar, porque suspendo los asuntos de Real Hacienda y Superintendencia anexa a la Comandancia ⁹ para última parte de este Informe, porque no habiendo concluido las oficinas respectivas los que tengo pedidos, me atrasaría en lo más urgente.

37. La Antigua California, de que pocas o ningunas noticias tenía el gobierno hasta el año de mil setecientos sesenta y siete en que se extrañaron de los dominios del Rey los jesuitas, ya hoy extinguidos, que la dirigían,

* Ya se ha dicho que Croix solicitó y obtuvo la aquiescencia del virrey para que éste se hiciera cargo interinamente de la Real Hacienda. Por Real Cédula de 15 de julio de 1777 el Rey aprueba esta medida. Con la misma fecha aprueba la subdelegación del Real Patronato en los gobernadores de las provincias.

percibiendo de Cajas Reales situados para Presidios y barcos, y para misiones crecidos fondos para extensión de la fe, tuvo menos progresos de los que se pudieron esperar y muchos menos de los que los sucesos posteriores nos han hecho conocer tan posibles como convenientes.

38. Sabe Vuestra Señoría que, sustituidos a los jesuitas los Religiosos Franciscos del Colegio Apostólico de San Fernando de esta ciudad y, pasado poco después a aquella península el Ilustrísimo señor don José de Gálvez con amplias facultades de mi antecesor, no sólo se mejoró el estado de las misiones sino que, contra lo que parecía poco posible, se dispusieron aquellas dos famosas expediciones de mar y tierra que ocuparon el puerto de Monterrey, establecieron el fuerte que le sirve de resguardo y que lo da a las nuevas misiones del Carmelo, San Antonio, San Luis, San Gabriel y San Diego, donde se construyó otro fuerte, que todo es escala hasta San Fernando de Velicata, última de las antiguamente establecidas.

39. Fue consecuencia de estos sucesos, la de oportunos reglamentos para gobierno y mejoras de lo antiguo y para progreso de lo nuevamente adquirido, y fue consecuencia precisa la del establecimiento del astillero en San Blas, como que sin buques que socorriesen, uno y otro quedaría expuesto a su ruina.

40. Ocupados los misioneros del Colegio de San Fernando en tanto número de misiones y ocupados de la idea de toda la mies que ofrecían las nuevas, desearon desembarazarse de algunas, al mismo tiempo que por Real Cédula de ocho de abril de mil setecientos y setenta mandó el Rey se dividiese lo descubierto y ocupado de una y otra California, entre estos religiosos y la Religión de Santo Domingo, que a cargo del que había de ser Presidente, padre fray Pedro Iriarte, se habían conducido muchos religiosos de España con este objeto.

41. Tuve muchas Juntas de Guerra y Hacienda, después de oír al señor Fiscal y de oír los Superiores de las dos Religiones, se arregló el modo de la división prescribiendo límites, señalando rumbos para el progreso sucesivo y dando reglas para la entrega de las que debían recibir los Dominicanos y para que de todas supiera anualmente el gobierno su aumento o disminución, requisito que tuve por preciso y cuya utilidad conocerá Vuestra Señoría, sin embargo de que, muerto antes de llegar a California el padre Iriarte, se echó de ver su falta y se ha necesitado de continuas advertencias, como todo consta de los cumulosos expedientes que en el *Indice* van señalados desde el N^o 87 a 97 y como persuade el que en cinco años sólo se hallan hecho dos nuevos establecimientos por los Dominicanos, que

son Nuestra Señora del Rosario de Vidanaco y Santo Domingo, cuando tienen tanto en qué emplearse en toda la margen del río Colorado hasta el confluente del Gila y sin embargo de que les he pasado noticia de lo que en el propio terreno había reconocido el padre Garcés.

42. Fue consecuente a esta variedad y otros antecedentes la de un Reglamento Provisional, que todo consta del expediente N^o 98, que distinguiese gastos, empleados y dependientes, para que en cada año se evitara la dilación de las cuentas y se contasen las antiguas, como lo había mandado el Rey con repetición.

43. Así se hizo, precedido el dictamen del señor Fiscal, y resuelto en Junta de Guerra y Hacienda con la calidad de provisional, porque ni yo estaba entonces decidido a lo que sería lo más conveniente; no hallaba, conforme a equidad, el ciento por ciento que se carga para los géneros en la Antigua California y el ciento y cincuenta en la Nueva ni dejaba de conocer la precisa variación que ofrecería el tiempo, si, como yo pensaba, crecían y se adelantaban nuestras conquistas en aquella parte que siempre llamaba mi atención, conociendo la importancia.

44. Por acuerdo de don Pedro Fages que mandaba en Monterrey con el Presidente de aquellas misiones, las dificultades que siempre ofrece lo que se establece de nuevo tan distante de lo que le ha de dar fomento y la abundante mies que se presentaba para la extensión del Evangelio, resolvieron al padre fray Junípero Serra, casi moribundo a venir a esta capital para establecer sus solicitudes e informarme con la voz viva lo que pocas veces puede explicarse con tanta persuasión por escrito.

45. Oíle a su arribo con la mayor complacencia, conocí el apostólico celo que lo animaba y conocí en sus ideas lo que a mí me parecía conveniente.

46. Ya por aquel tiempo recelaba el Rey el establecimiento de los rusos en este continente, por las noticias que publicaban de viajes emprendidos por el inglés Brings, sueco Salandre y ruso Fschericov; ya don Juan Bautista de Anza me había propuesto la práctica del antiguo pensamiento de su padre de buscar el desengaño de si California era o no isla separada; ya sabía yo que el Alférez de Fragata don Juan Pérez deseaba reconocer mayor altura; y ya con estas noticias formé el plano que me propuse seguir, determinando a un tiempo el relevo del Capitán Fages (de que me he arrepentido muchas veces después que lo conocí), el destino de don Fernando Rivera y Moncada para que lo relevase, el aumento de tropas para que se estableciesen las misiones proyectadas, la marcha del Capitán Anza

para abrir la comunicación por tierra con Monterrey, la de exploraciones de la costa septentrional de California en la fragata Santiago a cargo de don Juan Pérez y la de que se reconociese por el Brigadier don Agustín Crame el terreno intermedio desde la Barra de Guazacoalcos a Tehuantepeque, como que podía ser urgente el pasar a la Mar del Sur alguna artillería y pertrechos y como que lo era asegurarme de la posibilidad.

47. Todo se puso en movimiento a un mismo tiempo, precedidas las respectivas instrucciones, y todo tuvo tan feliz éxito, que Pérez logró tomar tierra a la altura de cincuenta y cinco grados y cuarenta y nueve minutos, trató a los indios y cambalachó con ellos; Moncada, desde la Antigua California, marchó con los refuerzos que necesitaba la Nueva; el Presidente de las misiones volvió a su destino, contento de los auxilios que se le acordaron: el Capitán Anza, desde Sonora, logró el feliz tránsito a la costa, llegando a Monterrey; y el Brigadier don Agustín Crame encontró no sólo posible lo que buscaba, sino señales de camino abierto en lo antiguo, por donde se condujo artillería.

48. Tan felices principios y conocimientos, que merecieron la aprobación y agrado del Rey, providencias dadas para que viniesen al departamento de San Blas oficiales de Marina que pudiesen seguir las exploraciones a mayor altura y la precisa idea de ocupar el famoso puerto de San Francisco y señalar más distantes los dominios de Su Majestad, sabiendo la calidad de la población de la costa y buscando el desengaño de si estábamos o no libres de otros vecinos que los indios, me determinaron, a principios del año de mil setecientos setenta y cinco, a que saliesen de San Blas cuatro buques de los cuales, la fragata Santiago a cargo del Teniente de Navío don Bruno de Ezeta, y la goleta la Sonora al de Fragata don Juan de la Bodega y Cuadra, con un año de víveres y todo lo que se juzgó preciso, les dí orden de que solicitasen tomar toda la altura posible para recaer a la costa entre los sesenta y sesenta y cinco grados, que desde ella tomasen tierra en todos los parajes que les fuese posible y formal posesión en nombre del Rey, dejando las señales de estilo, con arreglo al formulario que incluían las Instrucciones, que trataran con agasajo los indios y que, sacando planos de radas, puertos y ensenadas, se restituyesen.

49. El paquebot San Carlos lo destiné al Puerto de San Francisco a cargo del Teniente de Fragata don Juan de Ayala para que lo reconociese y levantase el plano, porque eran muy confusas las noticias que teníamos e importaba mucho realizarlas para determinar su ocupación, y el Príncipe, a cargo del Teniente de Navío don Fernando de Quiroz, se destinó a San Diego.

50. Dispuse al mismo tiempo otra expedición por tierra, que consta de los N^o 99 y 100, a cargo del Teniente Coronel don Juan Bautista de Anza, para que, desde Sonora por el mismo camino que había descubierto en su primera exploración, condujese a Monterrey tropa, familias pobladoras y cuanto era anexo a la ocupación del puerto de San Francisco, para que ya en los buques se remitieran víveres.

51. Habrá Vuestra Señoría visto en las noticias públicas en nuestra *Gaceta*, y lo verá y conocerá mejor en los Diarios, Planos y Relaciones, los felices efectos logrados, el prolijo reconocimiento hecho de la costa desde la altura de los cincuenta y ocho grados a Monterrey y conocimiento de que en todo este intermedio no hay otros vecinos que indios, más o menos dóciles, que se prestan con facilidad al trato y habitan por lo general terrenos fértiles y propios para cuanto quiera emprenderse en ellos.

52. Todos estos sucesos tan convenientes como felices han variado la constitución de los nuevos establecimientos, como se ve por los documentos que señala el *Indice* desde N^o 101 a 107, han obligado a las alteraciones que ha tenido el Reglamento Provisional y parece obligan a que, viendo Vuestra Señoría los objetos de cerca, forme el que juzgue oportuno para la conservación y fomento actual y para lo que puedan obligar las miras sucesivas de nuevas exploraciones por mar (como lo ha mandado el Rey y me dispongo a que se practiquen en el año próximo) o para emprender la de Nuevo México al puerto de San Francisco, o ya de Sonora al Nuevo México, según los conocimientos que ya tenemos y que dejo hecha mención.

53. Como en los documentos citados (y otros que señala el *Indice* desde el N^o 108 a 129) en este extracto que, insensiblemente, se va haciendo más dilatado de lo que permiten mis otras atenciones, verá Vuestra Señoría en su completo todos los expedientes; es tiempo de que pase a hablar de lo respectivo a Superintendencia General de Real Hacienda en las Provincias que el Rey ha puesto a cargo de Vuestra Señoría y en cuyo particular desearía poder explicarme con igual claridad y precisión que lo dejo hecho en los demás para que, no quedando a Vuestra Señoría qué dudar, fuese la salida de Vuestra Señoría de esta capital tan completamente despachado como ha sido y será constante nuestro acuerdo, para que se haga lo más conveniente al servicio del Rey.

54. El fundamento de la Superintendencia de la Real Hacienda en aquellas Provincias es saber los Ramos de que constan sus producidos y las indispensables obligaciones a que están anexos; para que todo lo vea Vuestra Señoría con menos trabajo, he hecho se forme por el Real Tribunal de Cuentas el documento que va señalado en el *Indice* con el N^o 130.

55. Consta de él que todas las Rentas de que se puede disponer rinden al año 469 930 pesos 0 reales $7\frac{1}{4}$ granos y que siendo los gastos 777 028 pesos 2 reales 6 granos, falta para cubrirlos 307 098 pesos 1 real $10\frac{3}{4}$ granos. Rinden de más aquellas Provincias lo correspondiente a Tabacos de que, como remisible a España, no se puede disponer, pero que subiendo anualmente 195 816 pesos 3 reales 1 grano, según el documento N^o 131, se saca la evidente consecuencia de que (separados los gastos de Compañías Volantes de Nueva Vizcaya, los dos piquetes de Dragones, sueldos de Capellán, Tesorero y Raciones de indios Apaches prisioneros, que son accidentales y ascienden a 158 003 pesos 6 reales 8 granos) ni aun en su actual estado son de carga y que, cuidadas con la presencia de un Jefe que las fomente, podrán dar considerables auxilios a la Metrópoli.

56. El mayor producto de las Rentas, se recauda en pastas de plata y oro a que, hasta ahora, no se ha podido dar otro destino que el de remitir a estas Cajas matrices para que se acuñen en la Real Casa de Moneda, ni podrá tener otro en lo sucesivo, ínterin que establecida la nueva Casa en Arizpe pueda practicarse en ella, quitando el gasto de fletes de ida y vuelta, que no dejan de ser de consideración en distancias tan dilatadas.

57. Después del establecimiento de la Nueva Línea de Presidios y de la expedición militar para sostenerla, ha cuidado este gobierno de que siempre haya caudales sobrantes en moneda en la Caja de los Alamos, en la Tesorería de Chihuahua y en San Luis Potosí, que es donde se hacen constantemente pagos con seis meses de anticipación, práctica que no es alterable por ahora, ni en que yo haré novedad hasta que llegado Vuestra Señoría a las Provincias de su mando, me avise la que le parezca oportuna.

58. En la Caja de los Alamos tiene Vuestra Señoría caudales, en el día, en moneda para cubrir todos los gastos del año presente; en Chihuahua, para los seis meses primeros y parte de los últimos; y en San Luis Potosí se está sobre el mismo pie, porque se cuida de las remesas oportunas y de que se paguen las libranzas que giran, bien que esto último tendrá alteración, porque siendo preciso recoger la moneda del antiguo cuño, he prevenido no admitan ninguna que no sea del nuevo.

59. En la California Antigua y Nueva, que nada producen, que cuestan no poco y que deben por muchos años costar más, a proporción de lo que nos extendamos por la costa, no hay variación que hacer respecto a que los pagos y las remesas se hacen en esta capital y de San Blas, conforme a las Memorias que piden en derecho y se harán en lo sucesivo, según los avíos que reciba de Vuestra Señoría este gobierno y según la alteración

que tenga el Reglamento Provisional de que hablé en el párrafo cuarenta y dos.

60. Las misiones establecidas, y que consta su número y gozes por el documento señalado con el N^o 132, se pagan sus sínodos en lo general por las Cajas de esta capital, a excepción de algunas por las Cajas de Durango y de los Alamos, que así se especifica en el mismo documento, de que deberán excluirse las pertenecientes al Nayarit de la Nueva Galicia, la de San Blas y Nuevo Reino de León como comprendidas en los territorios que quedan de la jurisdicción de este virreinato, y las de California (como verá Vuestra Señoría por el documento N^o 133) que tienen dotación por los fondos piadosos que estuvieron a cargo de los jesuitas extinguidos y hoy corren al del Director de Temporalidades don Fernando Mangino y no parece puede ser de otro modo en lo sucesivo pues, aunque el Rey en Real Cédula de cinco de agosto de 1773, mandó se entregasen los sínodos a los respectivos misioneros, y así lo previne, hubo reclamos y persuade la razón y la experiencia que, no necesitando los ministros dinero y sí géneros que les remiten sus respectivos síndicos, parece más conforme la práctica antigua.

61. He venido observando el poco progreso de algunas de las misiones y como es constante que sobra la mies que recoger, he discurrido que pide alguna variación el método seguido hasta ahora, que un religioso solo en cada reducción, puede hacer poco y está expuesto de todos modos: que deberían ser dos, elegirse con cuidado, en edad y con celo para la fatiga, ya pasados, a lo menos en uno, los fervores de la juventud; que variasen destinos, alternándose entre sí, siendo anual[es] los Inventarios que remitan al gobierno para que se sepan los aumentos o disminución y se acuda, con conocimiento, al remedio de lo que lo necesite.

62. Sobre este pie están las misiones de los nuevos establecimientos y sus rápidos progresos nos hacen conocer la utilidad; es constante que entraremos en mayores gastos y que será preciso vengan en más número los religiosos de España; pero el piadoso corazón del Rey que nada desea tanto como la extensión del Evangelio lo mandará así, si se le hace presente la ventaja con que se caminaría con estas alteraciones que tengo por indispensables.

63. Sólo hay dos Cajas en las Provincias de la comprensión de la Comandancia General, antigua la de Durango y establecida en el gobierno antecedente la de los Alamos, a que se mandaron acudir por azogues y para quintar sus platas algunos de los minerales de la primera y muchos de los que reconocían a las de Guadalajara, evitando de este modo muchos

perjuicios a los mineros, particularmente en la distribución de azogues, en que se hacían poco justas negociaciones.

64. Conocióse a poco tiempo que no era bastante el remedio aplicado, que la Caja de los Alamos quedaba distante de muchos de los minerales más internos, que se perjudicaba a otros que con más comodidad podían reconocer unos a Durango y otros a Guadalajara y que, aunque estuvo resuelto pasarla de los Alamos a Ures y el Rosario —últimamente Onavas— se cuestionó sobre la utilidad y fue preciso hacer cumulosísimos expedientes que en estado se vieron en repetidas Juntas de Real Hacienda, no bastaron todas a proporcionar lo conveniente, y se resolvió cometer la coordinación y el Informe a cuatro de los que eran vocales para que llegando todo extractado apareciese la claridad que no habíamos encontrado.

65. Los comisionados fueron el señor Fiscal don José Antonio de Areche, don Santiago Abad, Contador Mayor del Tribunal de Cuentas, don Pedro Toral Valdés, Contador Oficial Real más antiguo de estas Cajas matrices y don Fernando José Mangino, que era entonces Contador Interino de Tributos, a quien se pasaron todos los expedientes con el plano formado por el Capitán de Ingenieros don Miguel Constanzó y cuanto pareció propio a facilitar el desempeño.

66. Fue trabajo de muchos meses, sin que mediase la pereza, pero lo concluyeron con tanto acierto que, visto en la Junta de Real Hacienda de 18 de mayo de 1775, se aprobó como conveniente lo que propusieron y se mandó sacar testimonio para dar cuenta a Su Majestad, como lo hice en carta N^o 1874 de 26 de junio del propio año y como puede Vuestra Señoría reconocer en los documentos originales que señala el *Indice* desde el N^o 134 a 156.

67. La Tesorería de Chihuahua de que hablé a Vuestra Señoría en el párrafo siete, que su establecimiento fue para el pago de las tropas del Campo Volante, se hizo después precisa para que lo sean con oportunidad los Presidios de la Nueva Vizcaya, Nuevo México y el Presidio de San Sabás, como que no pudiendo los respectivos habilitados ocurrir por su haber a las Cajas de Durango sin un perjuicio notable, parece no hay otro modo de que estén asistidos.

68. Las alcabalas de Chihuahua están en administración por cuenta de Real Hacienda, como conviene lo estén todas, y así lo ha mandado el Rey en orden de veinte y seis de julio de mil setecientos setenta y seis; las de Durango han finalizado su arriendo y aunque hay proposición para otro

con aumento, no se ha admitido y tengo mandado se regle su administración y la corta de Coahuila como lo permita su estado.

69. Este ramo importante de la Corona sigue bajo una Dirección General en todo el reino, como el de Tributos, Tabacos, Pólvora y Naipes, Azogues, ahora a cargo de sus respectivos jefes y en algunos de ellos no deja de ofrecer embarazos la combinación para separarlos entretanto que no tenga Vuestra Señoría en las Provincias de su mando, más manos auxiliares de las que hoy existen.

70. Ha visto Vuestra Señoría el expediente formado sobre el particular por el señor Fiscal y lo que expuso el señor don José Antonio de Areche, como que todo lo remitió a Vuestra Señoría para proceder con su acuerdo, y ha juzgado Vuestra Señoría por oportuno que, dejándole lo dispositivo del producto de las Rentas de aquellas Provincias, se de cuenta a Su Majestad para que en lo demás determine lo que sea de su soberano agrado, particular en que he convenido por no retardar la marcha de Vuestra Señoría y en cuya consecuencia he puesto los avisos que corresponde para las Reales Audiencias, Reverendos Obispos de Guadalajara y Durango, Gobernadores, Comandante Inspector, Oficiales Reales y Jefes de las Rentas que residen en esta capital, cuyas minutas habrá Vuestra Señoría reconocido en el expediente principal de que pasé a Vuestra Señoría testimonio íntegro con oficio de 24 de febrero último.

71. Creo haber evacuado cuanto me corresponde para dar cumplimiento a la Real voluntad, con la misma lo haré en cuanto crea Vuestra Señoría correspondiente al desempeño de su encargo ahora y siempre, como que conozco la importancia y como que tengo el mejor deseo de las satisfacciones de Vuestra Señoría.

72. No he hablado del fomento de las Provincias en su comercio y población, porque siendo constante su extensión, fertilidad y abundancia de sus minerales, ellas crecerán dirigidas por Vuestra Señoría, luego que sus providencias consigan alejar los enemigos que las hostilizan o reducirlos a una paz sólida que los domestique.¹⁰

Dios guarde a Vuestra Señoría los muchos años que deseo.

[*Antonio María de Bucareli y Ursúa*].

Señor don Teodoro de Croix.

A.G.N., Provincias Internas,

V. 73, Exp. 2, ff. 75-109.

¹⁰ El *Índice* a que se refiere constantemente el documento, se puede ver en el A.G.N., Provincias Internas, V. 73, Exp. 2, f. 110, y en el V. 87, Exp. 1, f. 1-20.